









CERTIFICADO PERMANENTE DE DERECHO A RESIDIR COMO CIUDADANO DE LA UNIÓN

PRESENTACIÓN

Ante la Oficina de Extranjeros de la Provincia. Plaza de Campanillo del Mundo nº 3. Metro: Puerta de Toledo. Teléfono cita: 913226919, 913226876 y 913226835 de 09h00 a 14h00
Ante la Oficina de Extranjeros de la Provincia, no es necesaria cita previa. Madrid: C/ General Pardiñas número 90. Teléfono de información: 91 363 90 71/69

DOCUMENTACIÓN







-  Modelo EX- 16
-  Pasaporte o documento válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
-  Documentación acreditativa del abono de la tasa por expedición de la tarjeta.
-  Certificado del registro como Ciudadano de la Unión durante 5 años de residencia continuada en España, si es el caso.
-  Por cesión de la actividad, por cuenta ajena o propia. Debido a jubilación con derecho a pensión, así como habiendo residido en España por un periodo de 3 años y ejercido su actividad en los últimos 12 meses en España, si es el caso. En este caso deberán presentar: Documentación que acredite el acceso a la jubilación.
Certificado de vida laboral, salvo que el cónyuge o pareja registrada sea ciudadano español.
Certificado de registro de como mínimo 3 años de residencia continuada en España.
-  El trabajador que cese en su actividad por jubilación anticipada:
Documentación que acredite el acceso a la jubilación anticipada.
Certificado de vida laboral, salvo que el cónyuge o pareja registrada sea ciudadano español.
Certificado de registro de como mínimo 3 años de residencia continuada en España.
-  El trabajador que cese en su actividad por incapacidad permanente:
Documentación que acredite de la invalidez.
Certificado de registro como ciudadano de la unión mínimo 2 años o documentos que demuestren la exención de dicho requisito.
-  El trabajador que después de tres años consecutivos de actividad y residencia desempeñe su actividad en otro Estado Miembro y sea en España donde tenga su residencia, regresando al menos una vez por semana a territorio español:
Certificado de registro como ciudadano de la unión durante 3 años.
Certificado vida laboral.
Acreditación que regresa a España todas las semanas.
Documentación que demuestre actividad laboral en un país miembro de la Unión.

TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

PRESENTACIÓN

Ante la Oficina de Extranjeros de la Provincia, no es necesaria cita previa.
Madrid: C/ / General Pardiñas número 90. Teléfono de información: 91 363 90 71/69.
Puede presentarse la solicitud un mes antes del vencimiento de la tarjeta o tres meses después.

DOCUMENTACIÓN

-  Modelo EX-16
-  Pasaporte válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
-  Documentación acreditativa, en su caso debidamente traducida y apostillada o legalizada de la existencia de vínculo familiar, de la validez del matrimonio; o certificación expedida de la inscripción de la pareja. (Este último tiene una caducidad de 3 meses)
-  3 fotografías recientes en color con fondo blanco, tamaño carné.
-  Documentación acreditativa del abono de la tasa por expedición de la tarjeta.
-  Casos:
 - Familiar de un ciudadano comunitario con derecho a la residencia permanente: certificado de registro como r ciudadano comunitario.
 - Familiar de un ciudadano comunitario fallecido en curso de su vida activa con anterioridad al acceso al derecho de residencia permanente: Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, derivada de haber residido con el ciudadano comunitario fallecido. Y dependiendo de los casos: certificado de registro como ciudadano de la Unión del familiar fallecido como mínimo con 2 años de residencia en España, documentación de que el fallecimiento se debió a accidente de trabajo o enfermedad profesional; o documentación de que el cónyuge que sobrevive era ciudadano español,







RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE RESIDENCIA FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

PRESENTACION

Ante la Oficina de Extranjeros de la Provincia, no es necesaria cita previa.

Madrid: C/ / General Pardiñas número 90. Teléfono de información: 91 363 90 71/69

DOCUMENTACION

-  Modelo EX-16
-  Pasaporte válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
-  Documentación acreditativa, en su caso debidamente traducida y apostillada o legalizada de la existencia de vínculo familiar, de la validez del matrimonio; o certificación expedida de la inscripción de la pareja. (Este último tiene una caducidad de 3 meses)
-  Certificado de registro del ciudadano comunitario al que acompaña o con el que vive, junto con su pasaporte o documento válido en vigor.
-  Descendientes menores de 21 años o mayor de edad o ascendientes directos: acreditación de dependencia del ciudadano comunitario.
-  3 fotografías recientes en color con fondo blanco, tamaño carné.

